

RESOLUCIÓN N° 080 /2014

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PRECIO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUES PRIVADOS, FIJADOS POR EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 11.350/2007”

San Lorenzo, 31 de enero de 2014

VISTO: El Memorandum N° 09/2014, remitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas de este Instituto, por la cual presenta propuesta de actualización de precio realizada al Rubro de Ingreso 132 – 008 – CANON FISCAL, hasta el mes de diciembre de 2013, elaborado conforme la Índice de Precio al Consumidor (IPC), establecido por el Banco Central del Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, por Decreto N° 11.350/07, de fecha 30 de noviembre de 2007, Art. 1°, se ha realizado la última actualización de Precios de Canon de Aprovechamiento de Bosques Privados.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*”.

Que, Ley 3464/08, en su Art. 6°, inc. g) establece: “*Son funciones y atribuciones del INFONA, fijar y percibir Cánones y tasas por aprovechamiento de bosques, estudios técnicos, peritajes y otros servicios*”.

Que, el Art. 10 de la Ley N° 3464/08, dice: “*Son atribuciones del Presidente:... inc. b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.*”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 21/14, de fecha 27 de enero de 2013, se expide favorablemente al respecto, diciendo entre otros: “... En este contexto resulta necesaria y oportuna la actualización del canon, cuyo monto fue establecido en 16.000 Gs., conforme al cálculo elaborado por el Departamento de Presupuesto, por lo cual esta Asesoría recomienda continuar con los trámites de rigor para la promulgación de la Resolución que establece el valor del canon que deberá abonar toda persona física y jurídica a la que se le concede la aprobación de planes (Art. 33, Decreto N° 3929/10).”

Que, el Art. 66 de la Ley N° 5142/14 “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio Fiscal 2014, establece en su Art. 34 lo siguiente: “...*Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones: o hasta el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), fijado por el Banco Central del Paraguay (BCP) al cierre del ejercicio fiscal 2013. Esta medida se implementara por disposición legal de la máxima autoridad de los organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicado al Ministerio de Hacienda*”.

Que, por Decreto N° 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1°: ACTUALIZAR, el Canon de Aprovechamiento de Bosques Privados en la suma de Gs. 16.000 (Guaraníes diez y seis mil), por cada metro cubico real de productos forestales en rollos, para todas las especies maderables.

Art. 2°: ESTABLECER, que la presente disposición tendrá validez a partir del 1° de enero de 2014, aclarándose que los afectados deberán dar cumplimiento a la presente, concediéndoles hasta el 10 de febrero del corriente, para ajustarse a la actualización dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°: DEJAR, sin efecto todas las Resoluciones contrarias a la presente.

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponde, cumplida archivar



Alfredo L. López
Encargado de Despacho
Secretaría General



ING. GABRIEL DE BARROS BARRETO A.
Presidente

DG3

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: Claudia R.	
Fecha: 04 FEB. 2014	Hora:
Firma:	

DG012

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	
Fecha: 04/02/14	Hora: 12:05
Firma:	

DGAT

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: Myrian Vainos	
Fecha: 04-02-14	Hora: 12:02
Firma:	

DAI

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por: Rossanna	
Fecha: 04-02-14	Hora: 12:00
Firma: Ross	129